UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 21 MAYO 2019

Visto el Memorando N° 840-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuestos sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 1195-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 1195-2019-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2018, se otorgó los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Obst. Corina Tulia Mariaca Peña, Obstetriz II, Nivel SPC, asignada al Centro Materno Infantil de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 840-2018-UNSCH-OGPP, de fecha 20 de mayo de 2019, la Oficina General de Planificación y Presupuestos solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 1195-2018-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2018;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1195-2018-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

"**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierta por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3.000786 5.005862 22 048 0109 Educación Superior Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 552 -2019-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCION:
3.000786 5.005862 Apoyo Académico.

META:
00001 0188109 Apoyo Académico

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Debe decir:

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierta por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:
3.000001 5000276 Gestión del Programa.

GASTO PRESUPUESTARIO:
1. 00 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN QUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Área Escalafón
File Personal
Interesada
Archivo

CAZP/fph